

# Boletín Oficial

ANO V

SALTA, Abril 19 de 1913

NUM 402

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Caseros 408

Aparece Miércoles y Sábados

## Superior Tribunal de Justicia

Solicitud de inscripción en el registro civil del reconocimiento de hijos naturales, hecho por don Manuel I. Avellaneda, a favor de Marta, Isidora, Miguel Ignacio y Manuel Avellaneda.

En la ciudad de Salta, a los veinte y tres días de noviembre de mil novecientos doce, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio "Solicitud de inscripción en el registro civil del reconocimiento de hijos naturales hecho por don Manuel I. Avellaneda, a favor de Marta, Isidora, Miguel Ignacio y Manuel Avellaneda", el señor presidente declaró abierta la audiencia.

En este estado el S. T. resolvió pasar a cuarto intermedio para fallar en seguida, firmando el señor presidente, por ante mí de que doy fe. Cornejo. Ante mí: José A. Aráoz.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos doce, reunidos los señores miembros del superior tribunal en su salón de acuerdos para fallar el juicio "Solicitud de inscripción en el registro civil del reconocimiento de hijos naturales hecho por don Manuel I. Avellaneda a favor de Marta, Isidora, Miguel Ignacio y Manuel Avellaneda", el señor presidente declaró abierta la audiencia.

Se hizo un sorteo para establecer el orden en que los señores vocales han de fundar su voto, resultando el siguiente: Doctores: Figueroa S., Arias y Torino.

El doctor Figueroa S., dijo:

Tiene en grado por los recursos de apelación y nulidad el auto del señor juez Aquo, de fecha 29 de octubre del corriente año en la parte que aplica al escribano público don Ernesto Guibert, una multa de diez pesos moneda nacional por haber omitido dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de registro civil.

En cuanto al recurso de nulidad, voto por su rechazo, por cuanto di-

cho auto no adolece de ningún defecto que haga procedente ese recurso.

Los demás miembros del tribunal adhirieron al voto que precede.

Continuando el doctor Figueroa S., dijo:

Por lo que respecta al recurso de apelación juzgo que se hizo la escritura cuyo testimonio corre a fs. 1 a 2, no estuvo aún en vigencia la recortada ley la que recién se puso en vigor por decreto del 15 de agosto y aparte del 10 de septiembre de ese año, y la escritura antedicha fué extendida en julio '28 del mismo año.

Además la oficina de registro civil comenzó a funcionar el 26 de ese mes y año. Por estas consideraciones, voto porque se revoque el auto apelado, exonerándose en consecuencia de la multa impuesta al escribano Guibert, sin costas.

Los demás miembros del tribunal se adhieren al voto que prece, habiendo quedado acordada la siguiente sentencia:

Salta, diciembre 4 1912.

Y avistos: Por los fundamentos del acuerdo que precede, revocase el auto apelado, exonerándose en consecuencia de la multa impuesta al escribano Ernesto Guibert. Sin costas.

Tomada razón y repuestos los sellos, devuélvase.

Julio Figueroa S. — Flavio Arias. —

Arturo S. Torino. — Ante mí: José A. Aráoz, S. E.

## Leyes y Decretos

Habiéndose manifestado nuevamente por el señor comisario de policía del departamento de Guachipas la dificultad que se encuentra para conseguir un personal competente para el servicio de esa comisaría con los sueldos que asigna la actual ley del presupuesto general de la administración

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. Queda subsistente para el ejercicio del corriente año el aumento de sueldos asignados al sargento y agentes de la referida comisaría en el decreto de 3 de marzo de 1911.

PATRON COSTAS

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante de agente fiscal del crimen por renuncia del señor doctor Juan José Castellanos y encontrándose en sesiones extraordinarias las H. H. Cámaras Legislativas y en uso de la facultad conferida en la cláusula 16 del artículo 137 de la constitución

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase en comisión agente fiscal del crimen al señor doctor don Ezequiel M. Gallo.

Art. 20. Pídase oportunamente a la H. Cámara de Senadores el acuerdo constitucional para este nombramiento.

Art. 30. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 3 de 1913.

PATRON COSTAS

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Habiéndose creado por la nueva ley del presupuesto el puesto de encargado de la oficina del registro civil de la 4a. sección del departamento de Anta y estando el señor José N. Burgos desempeñando dicho cargo desde el año próximo pasado

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor José N. Burgos con antigüedad del 10 de enero del corriente año.

Art. 20. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 3 de 1913.

PATRON COSTAS

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con la propuesta presentada por el señor jefe de policía en nota de 3 del corriente mes

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase comisario auxiliar de policía del partido de Río Seco a don Juan Cornejo (hijo) y del Río del Valle a don Paulino Echazu, ambos en jurisdicción del departamento de Anta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 4 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Debiendo terminar hoy el período por el que fué nombrado juez de la instancia en lo civil y comercial el doctor don Vicente Arias, según comunicación del señor presidente del superior tribunal de justicia y encontrándose en sesión extraordinaria la H. Cámara de Senadores, y en uso de la autorización conferida en la cláusula 16 del artículo 137 de la constitución.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en comisión para desempeñar dicho puesto al mismo señor doctor Vicente Arias, por el término de ley.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 5 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de ley.

LEY:

Art. 1o. Declárase de utilidad pública para la ampliación del parque "20 de Febrero", los terrenos adyacentes al mismo, por los rumbos sudeste y oeste, hasta una extensión de una cuadra de ancho.

Art. 2o. Autorízase al P. Ejecutivo a expropiar dichos terrenos para el objeto indicado en la medida que lo permitan los recursos destinados a este fin.

Art. 3o. Los gastos que demande esta expropiación, serán abonados con los fondos que al efecto asigna la ley nacional número 9068, de acuerdo con el presupuesto respectivo enviado al gobierno de la nación.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Salta, abril 3 de 1913.

Delfín Leguizamón — M. J. Oliva. — Emilio Soliveres, S. del Senado. — Juan V. Gudino, S. de la C. D.

Salta, abril 4 de 1913.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial, previa publicación.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de ley.

LEY:

Art. 1o. Declárase de utilidad pública para la difurcación de la calle América, los terrenos de propiedad del doctor Mariano Benítez, adyacentes al paredón de la estación del ferrocarril Central Norte entre las calles Mitre y Balcarce, en un ancho de nueve metros por todo el fondo de esos terrenos entre dichas dos calles.

Art. 2o. Autorízase a la Municipalidad de la capital a expropiar los terrenos de referencia para el objeto indicado.

Art. 3o. Los gastos que demande esta expropiación, se harán de rentas generales con imputación a la presente ley, destinándose al efecto hasta la suma de dos mil pesos nacionales.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones, Salta, abril 3 de 1913.

Delfín Leguizamón — J. M. Oliva. — Emilio Soliveres, S. del Senado. — Juan V. Gudino, S. de la C. D.

Salta, abril 4 de 1913.

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Habiéndose terminado el período por el que fué nombrado vocal del superior tribunal de justicia el señor doctor don Julio Figueroa S., según comunicación del mismo tribunal de fecha de hoy, y encontrándose en sesiones extraordinarias la H. Cámara de Senadores, y en uso de la facultad conferida en la cláusula 16 del artículo 137 de la constitución.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en comisión nuevamente vocal del superior tribunal de justicia, por el término de ley al señor doctor Julio Figueroa S.

Art. 2o. Pídase oportunamente el acuerdo constitucional al H. Senado, para este nombramiento.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el puesto de juez de paz suplente del departamento de Cafayate por renuncia del señor Nicanor J. Cuello y en vista de la terna pasada por el concejo municipal.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Francisco Munizaga (hijo).

Art. 2o. El nombrado tomará po-

sesión del cargo previas las requisitorias de ley.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el cargo de comisario de policía del departamento de La Viña, por renuncia del que lo desempeñaba.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase comisario de policía del citado departamento, al señor Francisco Segundo Moya.

Art. 2o. El nombrado tomará posesión del cargo, recibiendo del actual comisario interino el archivo y demás elementos pertenecientes a la comisaría bajo de inventario.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 7 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con las ternas presentadas por la comisión municipal del departamento de Orán para la designación de los ciudadanos que deben desempeñar en el corriente año los cargos de jueces de paz en las dos secciones en que se encuentran dividido dicho departamento.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase juez de paz propietario de la 1a. sección del referido departamento, al señor Emilio Carlsen, y suplente al señor Cirilo Sánchez, y de la 2a. sección como propietario al señor Napoleón Salas (hijo) y como suplente al señor Demadell Avila.

Art. 2o. Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas los requisitos de ley.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 5 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías en la línea del Río Piedras a Embarcación.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar el referido cargo a don Mario M. Do-

Art. 2o. Acéptese la fianza dada

en su favor por los señores Leach y Ca. por la suma de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 30. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — Juan M. Leguizamón.  
S. S.

Encontrándose vacante el puesto de comisario de policía del departamento de la Poma y siendo necesario designar la persona que debe desempeñar durante el corriente año.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase comisario de policía del referido departamento al señor Félix Herrera.

Art. 20. El nombrado tomará posesión del cargo recibiendo del comisario interino el archivo y demás enseres de la comisaría bajo de inventario.

Art. 30. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, abril 7 de 1913.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia — José M. Outes.

S. S.

## Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Nicolás Gómez, Manuela Cabrera Bernarda y Gómez, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplacé por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios locales y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a estas sucesiones para que dentro de dicho término se presenten en cualquier carácter a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 12 de 1913. — Zenón Arias, secretario.

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda con poder y títulos suficientes en representación del señor Carlos B. Peusen, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Candado Chico", ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, República Argentina y parte en la provincia Arce, departamento de Tarija, República de Bolivia, sobre el río Bermejo desde la isla de Naranjal al norte, hasta el Desecho Grande al sur, de una y otra banda del río, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes

límites: al naciente y al poniente, las más altas cumbres de los cerros desde donde bajan las vertientes hacia el río Bermejo; al norte, el Candado Grande del señor Carlos Sveusen; al sur, la cerranía del Divisadero" y el "Desecho Chico" de Adolfo Agote; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani ha dictado el siguiente auto. — Salta, febrero 17 de 1913. — Autos y vistos. — Las constancias de autos, en su escrito, hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Opinión" y "La Voz del Norte" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los que puedan tener interés en ella. — Téngase como perito propuesto al señor Luis Busignani — sobre rasgado "La Voz del Norte", vale. — A. Basani. — El deslinde ordenado se efectuará de la parte de la finca "Candado Chico" que se encuentra situada en territorio argentino. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 15 de 1913. — Z. Arias, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Figueroa, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias ordena que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 16 de 1913. — E. Guibert, secretario. 354v21my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. José Santos Salinas y de Da. María Gutiérrez de Ojalbo, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 16 de 1913. — E. Guibert, secretario. 355v21my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Ambrosio Escalante; doña Francisca Vázquez de Esca-

lante y don Mariano Escalante; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Vicente Arias, ordena que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 8 de 1913. — E. Guibert, secretario. 345v8my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Pilar y Anacleto Fernández, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplacé por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, abril 17 de 1913. — Zenón Arias 356v20my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Benedito Fierro y María Cruz Barrozo de Quintas, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha ordenado se cite, llame y emplacé por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, abril 18 de 1913. — Zenón Arias 357v20my.

## Remates

Por Victor M. Saravia

Por orden del síndico del concurso de don Luis A. Méndez, doctor Augusto F. Torino, remataré sin base y al contado, todos los bienes del fallido.

El remate es sin base y al contado y tendrá lugar el día 22 del presente mes a horas 3.30 p. m., en mi escritorio calle Güemes número 442, donde se encuentran los bienes a rematarse, a disposición del público. — Pub. carteles dando detalles. — V. ravia.

# Por Ricardo López

## IMPORTANTE REMATE DEL CONCURSO VIDAL Y GARCIA

Decauville — Vagones — Locomotoras de 25 caballos — Cambios — Wogies — Ejes — Máquina enfardadora — Segadoras — Rastrillos — Discos — Chapas cinc — Postes para telegrafo y para alumbrado — Mercaderías y 2130 metros madera en vigas.

SIN BASE! — CONVIENE

ABRIR EL OJO!

El día sábado 26 del corriente abril a las 4 en punto, en el local del diario "La Provincia" Caseros 406, y por orden del juez de primera instancia doctor Francisco R. Sosa, procederé a la venta en remate de los siguientes bienes pertenecientes al concurso Vidal y García.

Comienzo por decir que hay campo en esta venta para ganar mucho los especuladores, los constructores y cuantos quieran para cualquier aplicación aprovechar esta venta especial, forzada y sin base. Es cuestión de moverse, ir a verlo todo, en las fincas "Nogal" en Campo Santo, donde está una parte de las maderas y en la de "Las Hacheras", en Anta, a pocas leguas de la estación Lumbreras, donde está la mayor parte de las maderas. La maquinaria, vagones, el Decauville, el cinc, las chatas, los postes y las vigas, es decir, lo principal de este remate según el siguiente detalle, está en la estación Cabeza del Bué.

Cuatro kilómetros de Decauville, tasados en 12.000 pesos; ocho vagones Decauville, tasados en 3200; una locomotora fuerza de 25 caballos, tasada en 5000; varios cambios, tasados en 490; dos wogies, tasados en 200 pesos; cinco ejes con ruedas y coginetes, tasados en 200 pesos; una máquina enfardadora, tasada en 600 pesos; tres máquinas segadoras, tasadas en 240 pesos; un rastrillo tasado en 80 pesos; una rastra de discos, en 90 pesos; un arado de 2 discos, en 140 pesos; un arado de 2 rejas, en 80 pesos; cuatro chatas a ruedas, tasadas en 2000 pesos; 300 chapas de zinc, tasadas en 600 pesos; un cable de acero con engranajes colocado en el Río Juramento (Lumbreras), tasado en 500 pesos; seis sierras trocear maderas, en 36 pesos; doscientos treinta metros madera en vigas, en la finca "Nogales" (Campo Santo), tasados en 6900 pesos; un 1900 metros madera en vigas en "Las Hacheras" (finca en Anta) a pocas leguas de la Estación Lumbreras, tasadas en 57.000 pesos; un 111 postes telegrafo, en la misma finca tasados

en 3300 pesos; 850 postes a lambrado, de primera, en la misma finca, tasados en 850 pesos; y un lote de mercaderías en esta ciudad, depositados en poder del suscripto martillero, en la calle Buenos Aires número 176, donde podrán verse, tasadas en 885 pesos.

Por prescripción de ley todo se venderá sin base, a recibirse en el estado y lugar que se encuentren; y en cuanto a cantidades, si resultase de más o de menos, se pagará o devolverá con arreglo a proporción de lo pagado totalmente por cada especie.

Además un motor a tracción de cien caballos de fuerza, marca Buffalo Bell, tres chatas a cuatro ruedas para acarreo de madera, dos de 10.000 kilos de soporte y una de 3000, y un tanque de hierro, con capacidad de 6000 litros, todo, esto último depositado en la Estación Lumbreras E. G. C. N., en poder de don José Zapata.

Todo comprador, sin excepción, oblará el diez por ciento en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

RICARDO LOPEZ

Martillero

## Por Ricardo López

### De 550 cabezas de ganado vacuno SIN BASE

# Gran negocio

El día 22 de Abril a las 4 en punto en el local del diario "LA PROVINCIA" calle Caseros 406 y por orden del juez de primera instancia doctor Alejandro Bassani, venderé a la más alta oferta, sin base y dinero de CONTADO QUINIENTAS cabezas de ganado vacuno de año arriba, más 50 terneros de menor de un año pertenecientes al concurso de los esposos Gorriti y que se encuentran en el departamento de Metán.

La venta se hará por las cantidades expresadas en un sólo lote cada especie, pero comprendiéndose que si al entregar resultaran algunas cabezas de más, o de menos, la compra obligará por lo que resulte pagándose al mismo precio las cabezas que resultasen de más o devolviéndose el importe si resultasen menos.

El comprador oblará el diez por ciento en el acto de la venta y el monto restante calculadas las cabezas en venta a la aprobación del remate, para librar inmediatamente la orden judicial de entrega.

Los compradores recibirán el ganado en la misma finca, acordándose al efecto un término que no pase de treinta días.

También se venderá el ganado yeguarizo y cabrio que se encuentra en la estancia, calculando 50 del primero y 100 del segundo, y rigiendo las mismas prácticas establecidas para la compra-venta del vacuno.

RICARDO LOPEZ

Martillero

## LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de ley

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancionó la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta, de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.  
FELIX USANDIVARAS  
Juan B. Guidino  
S. de la C. de D. D.  
ANGEL ZERDA  
Emilio Solverson  
S. del S.

Departamento de Gobierno.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES SANTIAGO M. LOPEZ

## Tarifa

### Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J., y pasado de 5 centímetros un \$ por cada uno.